CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública		Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO	85_9519_363 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYA LA MANO DE OBRA, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO DE FORMACIÓN.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios. Toda vez que su Misión es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, según el art. 2 de la Ley 119 de 1994 “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (...)”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales

en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

En ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, los bienes que sean de su propiedad, en aras de que el patrimonio público en ellos representado no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

El SENA Regional Casanare, Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con una variedad de vehículos tales como camionetas, camperos, buses y aulas móviles, destinados para el desplazamiento de funcionarios, aprendices, personal administrativo, instructores, así como también para la movilización de materiales, equipos y para orientar procesos formativos.

La necesidad es recurrente debido a que el parque automotor, debe realizársele el mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de evitar el deterioro en la vida útil de los vehículos oficiales, ya que son de constante uso y requieren para su mantenimiento, la revisión de los siguientes sistemas: frenos, eléctrico, suspensión, motor, caja, transmisión y sincronización de motor, alineación y balanceo, refrigeración, ajuste carrocería, dirección, escape, repuestos, lubricantes y expedición Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Lo anterior, con el fin de que los vehículos puedan prestar un buen servicio y de esta manera garantizar las actividades normales del Centro y de la Regional, para lo cual se debe preservar y mantener la operatividad del parque automotor en óptimo funcionamiento en los lugares y tiempos en los que previamente la Entidad lo establezca.

El parque automotor está conformado por los vehículos del Despacho (camionetas, busetones y buseta) y las aulas móviles, los cuales son los ambientes que cambian de ubicación de acuerdo con los requerimientos de las comunidades para brindar formación complementaria.

Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo	Tipo de Combustible
OJA086	CAMIONETA - DESPACHO	MAZDA	2.600	2008	GASOLINA
OSE754	CAMIONETA - DESPACHO	RENAULT	1.998	2014	GASOLINA
OJY072	CAMIONETA - DESPACHO	VOLKSWAGEN	1.968	2015	DIESEL

OJX227	BUSETON - DESPACHO	CHEVROLET	5.193	2015	DIESEL
KRM320	BUSETA - DESPACHO	CHEVROLET	5.193	2022	DIESEL
OSE942	BUSETON - DESPACHO	MERCEDES BENZ	4.801	2025	DIESEL-UREA AUTOMOTRIZ
OBI074	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	HYUNDAI LINEA HD72	3.907	2009	DIESEL
OBI205	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	HYUNDAI LINEA HD72	3.907	2009	DIESEL
OCK773	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET FRR	5.193	2013	DIESEL
SOP830	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET - NPR	4.570	2009	DIESEL
SOP831	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET - NPR	4.570	2009	DIESEL
SOP832	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET - NPR	4.570	2009	DIESEL

Para el óptimo funcionamiento del parque automotor del SENA Regional Casanare y Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, con sede en la ciudad de Yopal y subsedes ubicada en los municipios de Paz de Ariporo y Monterrey - Casanare, se requiere realizar mantenimiento preventivo – correctivo compra de repuestos originales, para lo cual se tienen en cuenta los diferentes conceptos que servirán como sustento en la definición del servicio requerido por la Entidad, los cuales se traducen en:

- **Mantenimiento:**

Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a un Vehículo para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.

- ✓ Mantenimiento Correctivo:

Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.

- ✓ Mantenimiento Preventivo:

Es obligatorio para preservar el Vehículo en sus mejores condiciones técnicas. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al Vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del Vehículo en el tiempo. Ejemplo de estas actividades son: (I) revisión y cambio de pastillas de frenos, (II) revisión y cambio de bandas de frenos, (III) revisión y cambio de discos de freno, (IV) revisión y cambio de filtro de aire, (V) revisión y cambio de filtro de combustible, (VI) revisión y cambio de filtro de aceite, (VII) revisión y cambio de aceite, (VIII) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (IX) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (X) verificación del estado y operación de todos los componentes del Vehículo, (XI) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas, (XII) drenaje de filtro de combustible en Vehículos diésel cuando aplique, (XIII) sincronización y lavado de inyectores, y (XIV) las demás actividades programadas preventivas que no correspondan a Mantenimiento Correctivo.

- ✓ Repuestos:

Es una pieza que se utiliza para reemplazar las originales de los vehículos, porque debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.

Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso para ***Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluya la mano de obra, revisiones técnico-mecánicas y suministro de repuestos originales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del parque Automotor del SENA Regional Casanare y Centro de Formación.***

El presupuesto asignado para esta contratación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($140.000.000,00)** IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE. Los cuales se discriminan conforme a la asignación en recursos así:

Descripción	Presupuesto	Dependencia	Rubro
Aulas Móviles	$90.000.000,00	951990	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02
Camionetas (Mazda, Renault, Volkswagen) y buses.	$50.000.000,00	951927	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02

En necesario tener en cuenta, que el servicio que se requiere contratar no puede ser realizado por personal de planta, toda vez que en la misma no existe personal suficiente, ni idóneo para el desarrollo de esta actividad y teniendo en cuenta que el SENA Regional Casanare, no cuenta con los elementos necesarios para atender la necesidad antes descrita y contando con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad para la vigencia del año 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación, por lo que el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

El SENA Regional Casanare, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales para "***Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluya la mano de obra, revisiones técnico-mecánicas y suministro de repuestos originales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del parque automotor a cargo del SENA Regional Casanare y Centro de Formación.***" para desarrollar esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

La Regional Casanare, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1-01574 del 15 de agosto de 2023, CAPÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE LOS

VEHÍCULOS DEL SENA. **ARTÍCULO 13o. REGISTRO DE ADMINISTRACION, CONTROL Y MATENIMIENTO DE VEHICULOS**. El registro de la documentación e información concerniente a la administración, control y mantenimiento de los vehículos y parque automotor del SENA debe efectuarse a través del aplicativo CRM parque automotor, y es de responsabilidad en la Dirección General del SENA del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, y en las Regionales y Centros de Formación del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y/o a quien este delegue.

ARTÍCULO 34o. SERVICIO DE MANTENIMIENTO. El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General y las Coordinaciones de los Grupos de Apoyo Administrativo Mixto en las Regionales o Centros de Formación deberán planear, proyectar y gestionar los presupuestos para garantizar el suministro oportuno del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos asignados, estableciendo mecanismos de control que garanticen un óptimo funcionamiento del parque automotor.

Se requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas a cada dependencia, igual que la revisión técnico-mecánica, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito modificado por el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010. Estableció: “Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”

De igual manera en el Artículo 50**.** *Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.* Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

Por lo anterior y considerando que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal idóneo para realizar la labor de mantenimientoy de igual forma no es posible realizar el respectivo diagnóstico a los vehículos, la entidad estima pertinente registrar un listado de actividades y repuestos en cada uno de los vehículos, indispensables para el normal funcionamiento de los mismos y así de esta manera, unavez seleccionado el contratista y posterior revisión de los vehículos, seestablezcan los repuestos y actividades que por el uso constante de los mismos se pueden llegar a presentar o que varios de ellos tienen pendientes por realizar para garantizar su buen funcionamiento y evitar su deterioro.

- **¿Que necesito?**

De conformidad con la Resolución No. 1-01574 del 15 de agosto de 2023, Por la cual se reglamenta el uso, administración y manejo del parque automotor del SENA, se deroga la Resolución No 1-01486 de 2021 y

se dictan otras disposiciones y modificada por la Resolución 1-1047 de 2024, 'por medio de la cual se modifica la Resolución 1574 de 2023 'Por la cual se reglamenta el uso, administración y manejo del parque automotor del SENA, se deroga la Resolución No 1-01486 de 2021 y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de su publicación y en cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito.

En ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, a través de la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y revisiones tecno mecánicas, desde el punto de vista operacional y de apoyo logístico, para garantizar que las actividades misionales, técnicas y administrativas se desarrollen en forma normal, garantizando el cumplimiento de las normas dispuestas por el ministerio de trasporte en cuanto a movilidad se refiere y asegurando la conservación de los vehículos en las condiciones óptimas necesarias requeridas para su correcto funcionamiento y evitar su deterioro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Volver

Year: 2025
Version: 21

Usuario creador: MIRIAM RAMIRE Z RINCON

Buscar: 363

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad selección
78181501 78181503 78181507 25172503 25172504 25172601 15121501 15121508 15121504 15121509 26111703 25191722 25191701 25191702	85_9519_363 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluya la mano de obra, revisiones técnico mecánicas y suministro de repuestos originales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del parque automotor a cargo del SENA Regional Casanare y Centro de Formación.	Mayo	Mayo	5 Mes (s)	Mínima cua

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos

2	(F) Servicios	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
3	(F) Servicios	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
4	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25172503	Llantas para camiones pesados
5	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
6	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25172601	Acabados para automotores
7	(B) Materias Primas	15121501	Aceite motor
8	(B) Materias Primas	15121508	Aceite de transmisión
9	(B) Materias Primas	15121504	Aceite Hidráulico
10	(B) Materias Primas	15121509	Aceite de Frenos
11	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111703	Baterías para vehículos
12	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25191722	Juego de herramientas de motor
13	C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25191701	Equipos de balanceo de llantas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

85_9519_363 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYA LA MANO DE OBRA, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO DE FORMACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar el Mantenimiento de cada una de los vehículos relacionados, con el fin de garantizar el completo y apropiado desarrollo de la temática contemplada para estos programas lo cual permitirá la apropiación de los conocimientos requeridos por los aprendices para el desarrollo de las competencias establecidas para los respectivos programas y prestación de servicio al talento humano del Sena Casanare, las cuales redundarán en el desarrollo social y la productividad del área geográfica donde se desempeñe el aprendiz de la red de conocimiento de construcción, una vez se incorpore al sector productivo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Si Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

VEHÍCULOS							
ITEM	**Placa**	**Clase de Vehículo**	**Marca**	**Cilindraje**	**Modelo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	OJA086	CAMIONETA - DESPACHO	MAZDA	2600	2008	Unidad	1
2	OSE754	CAMIONETA - DESPACHO	RENAULT	1998	2014	Unidad	1
3	OJY072	CAMIONETA - DESPACHO	VOLKSWAGEN	1968	2015	Unidad	1
4	OJX227	BUSETON - DESPACHO	CHEVROLET	5193	2015	Unidad	1
5	KRM320	BUSETA - DESPACHO	CHEVROLET	5193	2022	Unidad	1
6	OSE942	BUSETON - DESPACHO	MERCEDES BENZ	4.801	2025	Unidad	1
7	OBI074	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	HYUNDAI LINEA HD72	3.907	2009	Unidad	1
8	OBI205	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	HYUNDAI LINEA HD72	3.907	2009	Unidad	1
9	OCK773	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET FRR	5.193	2013	Unidad	1
10	SOP830	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET - NPR	4.570	2009	Unidad	1

11	SOP831	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET - NPR	4.570	2009	Unidad	1
12	SOP832	CAMION - FURGON- AULA MOVIL	CHEVROLET - NPR	4.570	2009	Unidad	1

- **Mantenimientos:**

1. CAMIONETA TIPO FURGON PLACA OJA086 MAZDA MODELO 2008				
1.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
1.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
1.3	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
1.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
1.5	Suministro y cambio de refrigerante	Preventivo	Unidad	1
1.6	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
1.7	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
1.8	Suministro y cambio de pasta stop trasero	Correctivo	Unidad	1
1.9	Suministro y cambio de cocuyo delantero de carrocería	Correctivo	Unidad	1
1.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
1.11	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
1.12	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
1.13	Suministro y cambio del juego de plumillas	Preventivo	Unidad	1
1.14	Suministro de la instalación de alta y sincronización del Motor	Correctivo	Unidad	1
1.15	Cambio de soportes de motor	Correctivo	Unidad	1
1.16	Cambio de tapa de combustible	Correctivo	Unidad	1
1.17	Pulir farolas delanteras	Preventivo	Unidad	1
1.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
1.19	Cinta Reflectante o Reflectiva utilizada en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
1.20	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
1.21	Limpieza del radiador, sondear, realizar prueba de estanqueidad y reparar fugas	Preventivo	Unidad	1
1.22	Purgar sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
1.23	Empaquetadura motor	Preventivo	Unidad	1
1.24	Juego de anillo motor estándar	Preventivo	Unidad	1
1.25	Juego de casquetes de biela estándar	Preventivo	Unidad	1
1.26	Juego Casquetes de Biela Estándar	Preventivo	Unidad	1
1.27	Bomba de aceite	Preventivo	Unidad	1
1.28	Bomba de agua	Preventivo	Unidad	1

1.29	Termostato	Preventivo	Unidad	1
1.30	Culata completa	Preventivo	Unidad	1
1.31	Kit de repartición	Preventivo	Unidad	1
1.32	Juego de bujías	Preventivo	Unidad	1
1.33	Instalación de alta	Preventivo	Unidad	1
1.34	Filtro de aceite	Preventivo	Unidad	1
1.35	Filtro de aire	Preventivo	Unidad	1
1.36	Silicona Ultra Grey	Preventivo	Unidad	1
1.37	Refrigerante	Preventivo	Unidad	1
1.38	Gasolina	Preventivo	Unidad	1
1.39	Reparación de motor	Preventivo	Unidad	1
1.40	Encamisar Bloque	Preventivo	Unidad	1
1.41	Suministros de camisas	Preventivo	Unidad	1
1.42	Prueba Hidrostática	Preventivo	Unidad	1
1.43	Pulir Cigüeñal	Preventivo	Unidad	1
1.44	Ensamblar Pistones	Preventivo	Unidad	1
1.45	Lavado de motor	Preventivo	Unidad	1
1.46	Lavado Inyectores	Preventivo	Unidad	1
1.47	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
2. CAMIONETA PLACA OSE754 RENAULT DUSTER MODELO 2014				
2.1	Latonería y Pintura de la parte trasera (puerta)	Preventivo	Unidad	1
2.2.	Suministro y cambio del ducto del filtro del aire	Correctivo	Unidad	1
2.3	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
2.4	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
2.5	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
2.6	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
2.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
2.8	Suministro y cambio del juego de pastillas delanteras de los frenos	Correctivo	Unidad	1
2.9	Suministro y cambio de juego de las bandas traseras de los frenos	Correctivo	Unidad	1
2.10	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
2.11	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
2.12	Mantenimiento general del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
2.13	Suministro de tapetes en caucho	Correctivo	Unidad	1
2.14	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1

2.15	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
2.16	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
2.17	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
2.18	Suministro y cambio del juego de plumillas	Preventivo	Unidad	1
2.19	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
2.20	Cambio de empaquetaduras de la puerta de conductor.	Preventivo	Unidad	1
2.21	Mantenimiento de suspensión delantera y trasera	Preventivo	Unidad	1
2.22	Mantenimiento a freno de mano	Preventivo	Unidad	1
2.23	Reparación caja de Dirección y Suministro de Aceite	Preventivo	Unidad	1
2.24	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
2.25	Suministro y cambio de forros (todas las sillas)	Preventivo	Unidad	1
2.26	Suministro de Kit de Carretera y caja de herramientas	Reglamentario	Unidad	1
2.27	Suministro y cambio de fusilera eléctrica y elevadores	Preventivo	Unidad	1
2.28	Suministro y cambio Kit de repartición	Correctivo	Unidad	1
2.29	Mantenimiento y reparación General de frenos	Preventivo	Unidad	1
2.30	Cambiar pastillas frenos delanteros	Preventivo	Unidad	1
2.31	Cambiar bandas frenos traseras	Preventivo	Unidad	1
2.32	Purgar sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
2.33	Extracción y reposición guaya freno de mano	Preventivo	Unidad	1
2.34	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
3. CAMPERO PLACA OJY072 VOLSKWAGEN AMAROK MODELO 2015				
3.1	Suministro y arreglo de silletería	Correctivo	Unidad	1
3.2	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
3.3	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
3.4	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
3.5	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
3.6	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
3.7	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
3.8	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
3.9	Mantenimiento general del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.10	Suministro y cambio del juego de plumillas	Preventivo	Unidad	1
3.11	Ajustar estribos derecho e izquierdo	Preventivo	Unidad	1
3.12	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1

3.13	Reparación Suspensión delantera	Correctivo	Unidad	1
3.14	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
3.15	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
3.16	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
3.17	Forros para sillas delantera y trasera	Preventivo	Unidad	1
3.18	Cambio de espejo izquierdo	Preventivo	Unidad	1
3.19	Cambio de rejillas de salida de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
3.20	Escanear y reparar testigos de (ABS, ASR, ESC Y CHEK IN)	Preventivo	Unidad	1
3.21	Latonería y pintura puerta trasera	Preventivo	Unidad	1
3.22	Pulir farolas delanteras	Preventivo	Unidad	1
3.23	Reparación frenos y rodamientos de todas las ruedas	Preventivo	Unidad	1
3.24	Suministrar tapetes originales	Preventivo	Unidad	1
3.25	Suministro de Kit de Carretera y caja de herramientas	Reglamentario	Unidad	1
3.26	Suministro y cambio Kit de repartición	Correctivo	Unidad	1
3.27	Suministrar copia de llave de encendido	Preventivo	Unidad	1
3.28	Suministro y cambio de pastillas y bandas (todas las llantas)	Correctivo	Unidad	1
3.29	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
3.30	Reparación caja de dirección y suministro de aceite	Preventivo	Unidad	1
3.31	Suministro y cambio de guaya y manija de capó	Preventivo	Unidad	1
3.32	Servicio de escáner y revisión general	Preventivo	Unidad	1
3.33	Reparación del sistema de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
3.34	Balanceo de llanta	Preventivo	Unidad	1
3.35	Cambiar pastillas frenos delanteros de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
3.36	Cambiar bandas frenos traseras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
3.37	Cambiar bomba principal de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.38	Purgar sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.39	Rectificación de discos de frenado	Preventivo	Unidad	1
3.40	Graduar freno de mano	Preventivo	Unidad	1
3.41	Suministro y cambio de llantas 245/75/R16	preventivo	Unidad	1
3.42	Suministro y cambio de batería LM 48 12 voltios 74 AH 680 CCA	preventivo	Unidad	1
3.43	Suministro y cambio de soportes caja de velocidades	preventivo	Unidad	1
3.44	Revisión y ajuste sistema de dirección	preventivo	Unidad	1

3.45	Revisión y ajustes Bomba hidráulica de la dirección	preventivo	Unidad	1
3.46	Cambio de base filtro de enfriador de aceite	preventivo	Unidad	1
3.47	Reparación caja de cambios	preventivo	Unidad	1
3.48	Reparación suspensión trasera	preventivo	Unidad	1
3.49	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
4. BUS NQR PLACA OJX227 CHEVROLET MODELO 2015				
4.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
4.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
4.3	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
4.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
4.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
4.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
4.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
4.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
4.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
4.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
4.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
4.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Correctivo	Unidad	1
4.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
4.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
4.15	Suministro y cambio del juego de plumillas, revisión de motor y brazos	Correctivo	Unidad	1
4.16	Revisión y cambio de correas	Correctivo	Unidad	1
4.17	Cambio de chapa de seguridad gabinete interno	Correctivo	Unidad	1
4.18	Suministro y cambio de las terminales de barra de la dirección	Correctivo	Unidad	1
4.19	Revisión y/o Reparación de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
4.20	Suministro e instalación de parlantes para sonido	Correctivo	Unidad	1
4.21	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
4.22	Revisión y cambio de bombillos de luces delanteras y exploradoras frontales y montaje de	Preventivo	Unidad	1
4.23	Cinta Reflectante o Reflectiva utilizada en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
4.24	Polarizar vidrios laterales y trasero	Preventivo	Unidad	1
4.25	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
4.26	Reparación general de luces del vehículo	Preventivo	Unidad	1
4.27	Rectificar rin	Preventivo	Unidad	1

4.28	Engrase rodamientos ruedas delanteras y traseras	Correctivo	Unidad	1
4.29	Suministro e instalación de freno de ahogo de mayor capacidad (adaptar)	Correctivo	Unidad	1
4.30	Suministro de Kit de Carretera y caja de herramientas	Reglamentario	Unidad	1
4.31	Suministro y cambio de juego de amortiguadores	Correctivo	Unidad	1
4.32	Suministro y cambio de silla de conductor	Correctivo	Unidad	1
4.33	Reparación y suministro de repuestos parte eléctrica	Correctivo	Unidad	1
4.34	Suministro y cambio amortiguadores puertas laterales y trasera	Correctivo	Unidad	1
4.35	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
5. BUSETA NPR PLACA KRM320 CHEVROLET MODELO 2022				
5.1	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
5.2	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades.	Preventivo	Unidad	1
5.3	Suministro y cambio de aceite de la transmisión.	Preventivo	Unidad	1
5.4	Revisión y cambio de bandas delanteras y traseras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
5.5	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
5.6	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
5.7	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
5.8	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
5.9	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
5.10	Suministro y cambio de amortiguadores de ser necesario	Correctivo	Unidad	1
5.11	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
5.12	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
5.13	Suministro y cambio del juego de plumillas de ser necesario	Correctivo	Unidad	1
5.14	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de silla para minusválidos	Correctivo	Unidad	1
5.15	Suministro y cambio de mangueras del sistema hidráulico de la silla para minusválidos	Correctivo	Unidad	1
5.16	Revisión y/o cambio de chapa puerta conductor	Correctivo	Unidad	1
5.17	Revisión y/o Reparación de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
5.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1

5.19	Cambio de logos SENA	Correctivo	Unidad	1
5.20	Cintas Reflectantes o Reflectivas utilizadas en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
5.21	Polarizar vidrios laterales y trasero	Preventivo	Unidad	1
5.22	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
5.23	Rotar llantas	Preventivo	Unidad	1
5.24	Suministro de Batería Ref. 30H V4 1200	Correctivo	Unidad	1
5.25	Suministro y cambio de Aceite 15W 40, incluido los filtros	Correctivo	Unidad	1
5.26	Revisión y reparación de puertas laterales	Correctivo	Unidad	1
5.27	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
6. BUS PLACA OSE942 MERCEDES BENZ MODELO 2025				
6.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
6.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
6.3	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
6.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
6.5	Revisión y cambio de bandas delanteras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
6.6	Revisión y cambio de bandas traseras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
6.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
6.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
6.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
6.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
6.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
6.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Correctivo	Unidad	1
6.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
6.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
6.15	Suministro y cambio del juego de plumillas, revisión de motor y brazos	Correctivo	Unidad	1
6.16	Revisión y cambio de correas	Correctivo	Unidad	1
6.17	Cambio de chapa de seguridad gabinete interno	Correctivo	Unidad	1
6.18	Suministro y cambio de las terminales de barra de la dirección	Correctivo	Unidad	1
6.19	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
6.20	Cambio de logos SENA	Correctivo	Unidad	1

6.21	Cinta Reflectante o Reflectiva utilizada en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
6.22	Reparación general de luces del vehículo	Preventivo	Unidad	1
6.23	Suministro y cambio de juego de amortiguadores	Correctivo	Unidad	1
7. CAMIONETA PLACA OBI205 HYUNDAI MODELO 2009				
7.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
7.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
7.3	Suministro y cambio de kit de embrague caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
7.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
7.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
7.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
7.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
7.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
7.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
7.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
7.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
7.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Preventivo	Unidad	1
7.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
7.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
7.15	Revisión Suministro e instalación de rodamientos de las llantas	Preventivo	Unidad	1
7.16	Cambio y suministro del líquido del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
7.17	Cambio y suministro de aceite hidráulico del sistema de apertura de puertas, reparación de gatos hidraulicos	Preventivo	Unidad	1
7.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
7.19	Revisión y reparación estructura electrica cambio de bombillos y luminarias interna externas luces de emergencia y toma corrientes	Preventivo	Unidad	1
7.20	Arreglos de latonería pintura de carrocería y cambio de techo color blanco anticorrosiva	Preventivo	Unidad	1
7.21	Realizar tramité de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Preventivo	Unidad	1
8. CAMIONETA PLACA OBI074 HYUNDAI MODELO 2009				
8.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
8.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1

8.3	Suministro y cambio de kit de embrague caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
8.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
8.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
8.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
8.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
8.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
8.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
8.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
8.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
8.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Preventivo	Unidad	1
8.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
8.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
8.15	Revisión Suministro e instalación de rodamientos de las llantas	Preventivo	Unidad	1
8.16	Cambio y suministro del líquido del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
8.17	Cambio y suministro de aceite hidráulico del sistema de apertura de puertas, reparación de gatos hidraulicos	Preventivo	Unidad	1
8.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
8.19	Revisión y reparación estructura eléctrica cambio de bombillos y luminarias interna externas luces de emergencia y toma corrientes	Preventivo	Unidad	1
8.20	Arreglos de latonería pintura de carrocería y cambio de techo color blanco anticorrosiva	Preventivo	Unidad	1
8.21	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Preventivo	Unidad	1
9. CAMION PLACA OCK773 CHEVROLET MODELO 2013				
9,1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
9,2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
9.3	Suministro y cambio de kit de embrague caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
9.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
9.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
9.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
9.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1

9.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
9.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
9.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
9.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
9.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Preventivo	Unidad	1
9.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
9.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
9.15	Revisión Suministro e instalación de rodamientos de las llantas	Preventivo	Unidad	1
9.16	Cambio y suministro del líquido del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
9.17	Cambio y suministro de aceite hidráulico del sistema de apertura de puertas, reparación de gatos hidraulicos	Preventivo	Unidad	1
9.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
9.19	Revisión y reparación estructura electrica cambio de bombillos y luminarias interna externas luces de emergencia y toma corrientes	Preventivo	Unidad	1
9.20	Arreglos de latonería pintura de carrocería y cambio de techo color blanco anticorrosiva	Preventivo	Unidad	1
9.21	Cambio y suministro de aceite para motor Diesel de planta generadora de energía motor Jhon Deere 57KVA 1800 RPM	Preventivo	Unidad	1
9.22	Cambio y suministro de filtro de combustible para planta generadora de energía motor Jhon Deere 57KVA 1800 RPM	Preventivo	Unidad	1
9.23	Instalar radiador planta mangueras y soportes	Preventivo	Unidad	1
9.24	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Preventivo	Unidad	1
10. CAMION PLACA SOP830 CHEVROLET MODELO 2009				
10.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
10.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
10.3	Suministro y cambio de kit de embrague caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
10.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
10.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
10.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
10.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1

10.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
10.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
10.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
10.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
10.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Preventivo	Unidad	1
10.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
10.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
10.15	Revisión Suministro e instalación de rodamientos de las llantas	Preventivo	Unidad	1
10.16	Cambio y suministro del líquido del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
10.17	Cambio y suministro de aceite hidráulico del sistema de apertura de puertas, reparación	Preventivo	Unidad	1
10.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
10.19	Revisión y reparación estructura eléctrica cambio de bombillos y luminarias interna externas luces de emergencia y toma corrientes	Preventivo	Unidad	1
10.20	Arreglos de latonería pintura de carrocería y cambio de techo color blanco anticorrosiva	Preventivo	Unidad	1
10.21	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Preventivo	Unidad	1
11. CAMION PLACA SOP831 CHEVROLET MODELO 2009				
11.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
11.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
11.3	Suministro y cambio de kit de embrague caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
11.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
11.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
11.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
11.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
11.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
11.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
11.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
11.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
11.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Preventivo	Unidad	1
11.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
11.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1

11.15	Revisión Suministro e instalación de rodamientos de las llantas	Preventivo	Unidad	1
11.16	Cambio y suministro del líquido del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
11.17	Cambio y suministro de aceite hidráulico del sistema de apertura de puertas, reparación	Preventivo	Unidad	1
11.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
11.19	Revisión y reparación estructura eléctrica cambio de bombillos y luminarias interna externas luces de emergencia y toma corrientes	Preventivo	Unidad	1
11.20	Arreglos de latonería pintura de carrocería y cambio de techo color blanco anticorrosiva	Preventivo	Unidad	1
11.21	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Preventivo	Unidad	1
12. CAMION PLACA SOP832 CHEVROLET MODELO 2009				
12.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
12.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
12.3	Suministro y cambio de kit de embrague caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
12.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
12.5	Revisión y cambio de bandas delanteras	Preventivo	Unidad	1
12.6	Revisión y cambio de bandas traseras	Preventivo	Unidad	1
12.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
12.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
12.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
12.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
12.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
12.12	Suministro y cambio de amortiguadores	Preventivo	Unidad	1
12.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
12.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
12.15	Revisión Suministro e instalación de rodamientos de las llantas	Preventivo	Unidad	1
12.16	Cambio y suministro del líquido del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
12.17	Cambio y suministro de aceite hidráulico del sistema de apertura de puertas, reparación	Preventivo	Unidad	1
12.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1

12.19	Revisión y reparación estructura eléctrica cambio de bombillos y luminarias interna externas luces de emergencia y toma corrientes	Preventivo	Unidad	1
12.20	Arreglos de latonería pintura de carrocería y cambio de techo color blanco anticorrosiva	Preventivo	Unidad	1
12.21	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Preventivo	Unidad	1

- **REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA:**

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	OJA086	CAMIONETA	MAZDA	2600	2008	Unidad	1
2	OSE754	CAMIONETA	RENAULT	1998	2014	Unidad	1
3	OJY072	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1968	2015	Unidad	1
4	OJX227	BUS	CHEVROLET	5193	2015	Unidad	1
5	KRM320	BUSETA	CHEVROLET	5193	2022	Unidad	1
6	OBI205	CAMIONETA	HYUNDAI	5193	2009	Unidad	1
7	OBI074	CAMIONETA	HYUNDAI	3907	2009	Unidad	1
8	OCK0773	CAMION	CHEVROLET	5193	2013	Unidad	1
9	SOP830	CAMION	CHEVROLET	4570	2009	Unidad	1
10	SOP831	CAMION	CHEVROLET	4570	2009	Unidad	1
11	SOP832	CAMION	CHEVROLET	4570	2009	Unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

iii. El transporte de los elementos será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Asumir a todo costo mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos relacionados y de propiedad del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento del Parque Automotor, incluyendo mano de obra técnica y operativa.

2) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo mano de obra y repuestos originales nuevos

3) Disponer de recurso humano calificado y certificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.

4) Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.

5) Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los tractores contra inventario.

6) Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada equipo consolidado y en carpeta individual; información que estará disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio de supervisor del contrato, y que se entregará para la liquidación del mismo.

7) Generar una factura por el trabajo desarrollado, acompañada por un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados con el respectivo soporte fotográfico, del servicio prestado.

8) Realizar las reparaciones a la maquinaria, suministrando los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.

9) Responder por la seguridad, integridad y confiabilidad de los equipos, mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados. Los repuestos suministrados en los equipos deben cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.

10) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de la mala calidad o con defectos de fabricación.

11) Establecer que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrá usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía equivalente al repuesto original, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno por escrito del supervisor del contrato.

12) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

13) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.

14) Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

15) Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.

16) Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad del servicio ofrecido. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

17) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.

18) Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.

19) Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contrato.

20) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.

21) Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

22) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

23) Brindar una garantía por el mantenimiento realizado a la maquinaria relacionada, por un término mínimo de 3 meses. en caso tal de alguna falla técnica tanto la maquina como en las partes suministradas, el contratista debe responder, sin qua acarree ningún costo para le Entidad.

24) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Allegar relación del personal previo al ingreso a las Instalaciones junto con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

2) El Oferente debe allegar Soporte de entrega de elementos de protección personal de quien realice el transporte y cargue de los vehículos a la Oficina de SST Regional.

3) El Contratista debe allegar soportes de capacitación , inducción y reinducción en especial levantamiento manual de cargas del personal que realice el cargue de los vehículos.

4) Todo personal que ingrese a las Instalaciones debe hacer uso de los elementos de protección personal.

5) El Contratista debe allegar a la Oficina de SST DE LA Regional previo al ingreso a las instalaciones, la documentación de los vehículos que ingresen a realizar el cargue, según la normatividad legal colombiana (Soat, revisión Tecnicomecánica, Carta de Propiedad, Licencia del Conductor).

6) El Contratista debe allegar días antes del ingreso a las Instalaciones, la hoja de ruta de transportes y traslado de la maquinaria y debe contar con señalización de carga pesada.

7) Los Vehículos donde se transporte la maquinaria deben estar asegurados y anclados correctamente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El Contratista debe certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía, Agua y Residuos:

- En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Hacer uso adecuado del manejo, almacenamiento y disposición final de los Residuos (Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos) Contractual.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUATRO (04) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Yopal, Casanare

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, carrera 19 No. 36 – 68.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en **(1) UN UNICO**, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes.

El contrato se pagará de la siguiente forma:

El SENA cancelará al contratista mediante Único Pago, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios, allegando los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo",el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer5 archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**X**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario encargado o quien hagas sus veces en la Coordinación Coordinador Académico Programas Especiales**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Ingeniero **EDWIN ALONSO QUINTERO** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es Compraventa de Bonos, proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada en el CAPÍTULO ll, SECCIÓN 1 “modalidades de selección”, SUBSECCIÓN 5 del decreto 1082 del 2015.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 01-3-2025-000005 del 14 de enero del 2025 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

- **Cuantía**

Concepto	Cuantía
Salario Mínimo legal mensual 2025	$ 1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

- **Modalidad de Contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente.	Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $142.350.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía		

Se realizo una consulta exhaustiva en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se debe establecer en razón a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por la Entidad, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tales como la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020,Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de compras y contratación pública.

Conforme al marco jurídico antes citado, y Según lo establecido en el inciso 2 del literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual

a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo a lo anterior, el 10% de la menor cuantía para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – DIRECCION REGIONAL CASANARE, para la vigencia del 2025 corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSS M/Cte. ($142.350.000), como valor límite para determinar si es procedente para la entidad contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto, cifra que no supera el valor del presente proceso de contratación, por lo cual el presente proceso se enmarca y debe ser desarrollado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por la naturaleza del bien o servicio o adquirir, la cual está regulada en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 la cual modificó a su vez el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico recientemente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. Así mismo y en referencia a lo señalado el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en relación a que la regulación del procedimiento de selección de mínima cuantía, es en forma exclusiva, el previsto en dicha Ley en conjunto a su reglamentación, da a entender que dicho texto normativo remplaza en su totalidad lo señalado en el texto anterior del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual a su vez había sido adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reitera igualmente, la no aplicación de lo previsto en la Ley 816 de 2003, en referencia a la no aplicación en esta modalidad de selección de incentivos a la contratación relacionados con el fomento a industria nacional.

La necesidad de realizar los correspondientes estudios previos en esta modalidad de selección, además del contenido de los mismos, está regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, creada mediante Decreto 4170 de 2011, en su manual de la modalidad de selección de Mínima cuantía, M-MSMC-3.

El procedimiento para seguir en la modalidad de selección de mínima cuantía y otras generalidades relacionadas con la misma, está reglamentada por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual refiere:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mi Pymes nacionales, departamentales o municipales.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Entiéndase por MiPymes: DECRETO 1082 DE 2015:

"…

***Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme**: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"*

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($140.000.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando la Oferta Económica con el listado de artículos, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, previo diligenciamiento del formulario en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar el valor unitario de referencia estimado por ítem. So pena de rechazo.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector", elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$50.000.000,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$90.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11325	29/04/2025	31/12/2025	951927	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	10	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	$50.000.000,00
			951990	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	20	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	$90.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

> *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*
>
> *"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación* de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado incluyendo IVA. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto oficial.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales. Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 ***Documento que acredite la situación militar definida***

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 ***Certificado de existencia y representación legal***

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 ***Documento de constitución del consorcio o la unión temporal***

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- **a)** El nombre del consorcio o unión temporal.
- **b)** Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **c)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- **d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- **e)** Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- **f)** Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- **g)** Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- **h)** Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **i)** Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 ***Registro Único de Proponentes (RUP)***

No Aplica.

5.2.1.7 ***Registro Único Tributario (RUT)***

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado y con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.2.1.8 ***Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el ~~plazo~~ de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 ***Garantía de seriedad de la oferta***

No aplica

5.2.1.10 ***Certificado de antecedentes fiscales – CGR***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 ***Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 ***Certificado de antecedentes judiciales***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 ***Certificado del Registro nacional de medidas correctivas***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 ***Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 ***Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. ***Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.***

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de ***contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección,*** *o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).*

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria, Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

persona jurídica. Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción.

5.2.1.17. Apoderado

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

5.2.1.18. Pacto de transparencia

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el anexo que será suministrado por el SENA. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

5.2.1.19. Manifestación de interés a participar

No aplica

5.2.1.20. Certificación bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.21. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato.

5.2.1.22. Veracidad de la información

El proponente debe presentar la declaración jurada de veracidad de información y documentación, debidamente firmado por el representante legal u oferente, NIT.

5.2.1.23. Inhabilidades e Incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, así como el certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional, so pena de INHABILITACIÓN de la oferta. En el caso de las uniones temporales o consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, así como el certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional, so pena de INHABILITACIÓN de la oferta. Se deben aportar todos los reportes anteriores con su fecha no mayor a 30 días calendario.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 VERIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar propuesta técnica diligenciado la totalidad de los ítems propuestos en LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en CAUSAL DE RECHAZO, se considerará como no ofrecido el ítem.

5.2.2.2 Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de mínimo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o dos (2) certificados cuyo objeto sea: Mantenimiento de Parque Automotor y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

5.2.2.4.1 Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos

1. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
2. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)
3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
4. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

5.2.2.4.1 Criterios para la contratación de lavado de vehículos

1. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

2. Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:
 - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.
 - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015."
3. Presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o
 - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)"

3.1.1 De carácter financiero

Oferta económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva que se encontraba regulado, en un primer momento, por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual fue derogado y sustituido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 cuyo texto es el siguiente:

…" Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios (…) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…"

Conforme lo anterior expuesto, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen no responsable de IVA.

1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.

2. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluyendo todos los gastos asociados a la eventual ejecución.
3. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA y o IMPOCONSUMO, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen responsable e IMPOCONSUMO de estar obligado, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA y/o el Impuesto al Consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
4. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

3.2 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

5. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 19 No. 36-68 Yopal Casanare

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y DOS (2) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** Con el fin de garantizar las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato. Equivalente al 20% del valor final del contrato y con una vigencia del contrato y doce (12) meses más.
X	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para proteger a la entidad contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato, será equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y TRES (03) AÑOS más, contados a partir del perfeccionamiento.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO más.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cuantía se calculó de acuerdo del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

6. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “*…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”*

7. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Anexo No. 1 - Análisis del Sector
2. CDP
3. Certificado PAA
4. Anexo 2 - Matriz de Riesgo
5. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
6. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02
7. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02.
8. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.03.
9. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).

MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2025.06.19 17:30:42 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro

Responsable y Revisó componente técnico: Levis Cerpa Ruíz / Coordinador Formación Profesional
Responsable y Revisó componente técnico: Edwin Alonso Quintero/ Coordinador Académico Programas Especiales
Revisó componente técnico: Olga Yasmín Barón Suárez - Técnico G01
Responsable y revisó componente financiero: Yuly Maryvel Herrera Rey, – Profesional contratada – Unidad Contratación.
Responsable y revisó componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada –Profesional contratada – Unidad Contratación.
Responsable y revisó SST: Laura María Acevedo – Profesional SST.
Responsable y revisó Componente Ambiental: Lizeth Andrea Hernández Ortíz – Dinamizadora Ambiental

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.